



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, octubre doce de dos mil veintidós

PROCESO:	Verbal – Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
DEMANDANTE:	Elizabeth Manco
DEMANDADO:	Jeimar David Santis Ángel
RADICADO:	05001-31-10-011-2022-00459-00
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Incorpora notificación personal

Incorpórese al proceso la constancia de la notificación personal efectuada a través de mensaje de datos a la dirección electrónica enunciada en el escrito inicial de la demanda, tal como lo establece el art. 8 de la ley 2213 de 2022.

Toda vez que la parte actora, apporto constancia de envío de la notificación personal, realizada por la parte actora a la demandada mediante correo electrónico, mensaje de datos enviado el 05 de octubre de 2022, al correo santisangeldavid80@gmail.com la cual tuvo cabal cumplimiento con constancia de acuse de recibido de la recepción de comunicación electrónica del servicio de correspondencia electrónica certificada Enviamos.

Conforme lo expresa el art. 8 de la ley 2213 de 2022, “... La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje...”

Permanezca el proceso en secretaria corriendo el término del traslado respectivo, vencido este, se continuará con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7676c0b9f7d6d77bf31bdf1d99e4d4c01422abf7903e946a65b650e1f8a5d05**

Documento generado en 13/10/2022 07:16:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>